



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

### Activación del Plan Municipal de Emergencias en fase de PREEMERGENCIA

#### ANTECEDENTES

Primero.– Que este municipio viene sufriendo en los últimos días un episodio de condiciones meteorológicas adversas, caracterizado por lluvias persistentes, viento y nieve, que están afectando a la normalidad de los servicios municipales y al entorno urbano y rural.

Segundo.– Que la **Agencia Estatal de Meteorología (AEMET)** ha emitido **avisos meteorológicos adversos para la provincia de Granada**, actualmente vigentes y/o previstos para los próximos días, por fenómenos tales como lluvias intensas, viento y otros riesgos asociados, según la información trasladada a través de los canales oficiales y del sistema **112 Andalucía**.

Tercero.– Que, atendiendo a dichas previsiones meteorológicas, existe un riesgo previsible de incidencias que podrían afectar a personas, bienes, infraestructuras municipales y servicios esenciales.

Cuarto.– Que el Plan Territorial de Emergencias Local / Plan Municipal de Emergencias de este Ayuntamiento contempla la fase de preemergencia como instrumento preventivo ante situaciones de riesgo previsible, con el objeto de realizar labores de seguimiento, coordinación y preparación de los recursos municipales.

#### PARTE DISPOSITIVA

**Primero.**– Activar el Plan Municipal de Emergencias de este Ayuntamiento en FASE DE PREEMERGENCIA, ante el episodio de temporal que se viene registrando y el previsto para los próximos días.

**Segundo.**– Establecer las siguientes medidas durante la fase de preemergencia:

- Seguimiento continuo de la evolución meteorológica y de los avisos emitidos por los organismos competentes.
- Prealerta de los servicios municipales implicados (Protección Civil, servicios operativos y técnicos municipales).
- Revisión preventiva de infraestructuras, zonas sensibles y servicios básicos.
- Coordinación permanente con el 112 Andalucía y autoridades competentes en materia de protección civil.

**Tercero.**– Comunicar la presente resolución a los servicios municipales afectados, al Centro de Coordinación de Emergencias 112 Andalucía y a cuantas instancias resulte procedente.

**Cuarto.**– La presente activación se mantendrá vigente mientras persistan las circunstancias que la motivan, procediéndose a su desactivación o, en su caso, a la activación de una fase superior del Plan, si la evolución de la situación así lo aconseja.



DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE POR EL ALCALDE (Y por el SECRETARIO EN FECHA DE FIRMA ELECTRÓNICA, a efectos de transcripción al libro de Resoluciones según artículo 3.2 letra e) del Real Decreto 128/2018)

